



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00021 - Auto Interlocutorio No. 469

SE ACCEDE a la solicitud allegada a nuestro correo electrónico institucional, la cual viene suscrita por la parte actora. En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, incoada por la señora **LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA**, en contra de la señora **ALIX TRUJILLO LOZANO**.

De otro lado, se **ORDENA LEVANTAR** las medidas de **Embargo y Secuestro** decretadas y perfeccionadas, con respecto al Inmueble de propiedad de la demandada y que se identifica con el folio de **M.I.378-41750 de la Oficina de Registro de II. PP. de Palmira - Valle del Cauca**, para lo cual se habrá de oficiar en tal sentido, medida que se había comunicado mediante oficio No. 258 del 24/01/2020. Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia con ocasión del COVID-19, este podrá ser enviado vía correo electrónico a la parte interesada.

Igualmente, se **ACCEDE** al **DESGLOSE** del título base de esta ejecución (letra de cambio S/N, suscrita el 11/09/2018), la cual será entregada a la parte demandada, tal como se solicita.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado N° **068** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de AGOSTO DE 2020**

La Secretaria

3

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc6a557e433ab3c917cf83802433b8a610d7d5f48f1e6050d3313930d6fa106**
Documento generado en 11/08/2020 12:45:50 p.m.